



# Municipalidad Provincial de Chepén

Imosen



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 053- 2024-MPCH

Chepén, 29 de agosto de 2024.

### VISTOS:

En sesión Ordinaria de concejo de fecha 29 de agosto de 2024, Oficio N° 000058-2024-CG/OC2951, Informe N° 121-2024-MPCH-OGPPI, PROVEÍDO 146-2024-MPCH/OGAJ, Informe N° 053-2024-MPCH-GM, solicita elevar a sesión de concejo municipal provincial, la propuesta de transferencia de recursos a los centros poblados de la jurisdicción del distrito capital y consiguiente modificación de Ordenanza Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el concejo municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCH, Ordenanza Municipal que adecua a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén del distrito de Chepén y provincia de Chepén, a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establece la Ley N° 30937-Ley que modifica la Ley N° 27972 y su norma complementaria Ley N° 31079.

Que, en sesión ordinaria de concejo, de fecha 29 de agosto de 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la necesidad de modificar el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCH, Ordenanza Municipal que adecua a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén del distrito de Chepén y provincia de Chepén, a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establece la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 y su norma complementaria Ley N° 31079, puesto que el mencionado artículo no precisa la transferencia como Municipalidad Distrital de Chepén. Sometido a votación es aprobado por mayoría con seis (6) votos a favor y tres (3) votos en contra.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORÍA** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCH, Ordenanza Municipal que adecua a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén del Distrito





# Municipalidad Provincial de Chepén



de Chepén y Provincia de Chepén, a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establece la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 y su norma complementaria Ley N° 31079, en lo concerniente al Artículo 15° la cual establece:

## **ARTÍCULO 15°.- SON RECURSOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN**

La Municipalidad Provincial de Chepén entrega recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén; en tal sentido tanto dicho Municipio, hace entrega de recursos presupuestarios, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado de Chequén; transferencia que se realiza para el cumplimiento de las funciones delegadas en la presente ordenanza y con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Quedando redactada de la siguiente manera:

## **ARTÍCULO 15°.-SON RECURSOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN**

La Municipalidad Provincial de Chepén y la Municipalidad Distrital de Chepén entregan recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén: en tal sentido tanto el Municipio Provincial como el Distrital, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado de Chequén; transferencia que se realiza para el cumplimiento de las funciones delegadas en la presente Ordenanza y con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SUBSISTENTES** los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCH, Ordenanza Municipal que adecua a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén del Distrito de Chepén y Provincia de Chepén, a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establece la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 y su norma complementaria Ley N° 31079.

**ARTÍCULO 3.- Hacer de conocimiento** de la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Imagen Institucional y demás gerencias para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe).

**“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE”.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL